

OTROS ANUNCIOS.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Córdoba, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Palacio de la Moncloa, edificio del INIA, Madrid, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Córdoba.

Domicilio: Claudio Marcelo, número 21, Córdoba.

Junta de gobierno: Presidente, don Máximo A. González Jurado; Secretario, don Manuel Sánchez García; Tesorero, don Isidoro Vicente Guillén; Vocales, don José Amate Castro y doña Isabel Murcia Gómez.

Título: «Constantes».

Lugar de aparición: Córdoba.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 17 por 23,5 centímetros.

Número de páginas: 24 más cubiertas.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Facilitar información profesional a los Colegiados, fomentar el aumento del nivel de conocimientos de los mismos e informar de las actividades del Colegio y de su Junta de gobierno.

Director: Máximo A. González Jurado. (Publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 18 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subdirector general.—2.481-D.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Virginia González Rodríguez, natural de San Miguel, Ribera de Arriba (Oviedo), hija de Antonio y

Filomena, ocurrido el día 3 de mayo de 1982.

Madrid, 29 de julio de 1982.

Consulado general de España en Nimes

El señor Cónsul de España en Nimes, comunica a este Ministerio el fallecimiento de Juan Castro Pérez, natural de Combarro (La Coruña), hijo de Ricardo y Pilar, ocurrido el día 20 de marzo de 1977. Madrid, 6 de julio de 1982.

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Martínez Ruiz, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), hijo de Francisco y Dolores, ocurrido el día 28 de agosto de 1981. Madrid, 9 de julio de 1982.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

GRANADA

Edicto

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 30 de 1982, para la devolución de la fianza constituida para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales por don Gerardo del Castillo Martín, que ha sido jubilado.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de seis meses, haciéndoles saber, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a 15 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 11.969-F.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Hans W. Hueskes, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Citroën» 2 CV., matrícula MG-YK-54, levantada por la Guardia Civil, el día 28 de mayo de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 168/1982, pudiendo el interesado o que lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 29 de julio de 1982.—El Administrador.—12.864-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Giles Fez por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la embarcación «Paola», levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, el día 1 de julio de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 203/82, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 29 de julio de 1982.—El Administrador.—12.865-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Albert Arthur Spencer, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Fiat 600», matrícula EE-43649, levantada por la Guardia Civil, el día 10 de marzo de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 52/82, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 29 de julio de 1982.—El Administrador.—12.866-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Ricardo Fuchelman, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel GT-AL», matrícula 12-B-2148, levantada por la Guardia Civil, el día 21 de marzo de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 54/81, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 29 de julio de 1982.—El Administrador.—12.867-E.

SEO DE TARGEL (LERIDA)

Aviso

Por el presente se comunica a don Alberto Guiler Bayo, cuyo último domicilio conocido es carretera de Ribas, número 65, de Ripoll (Gerona), que en el expediente de falta reglamentaria 52/81, que se le sigue en esta Aduana, ha recaído acuerdo que copiado textualmente dice lo siguiente:

«Pongo en su conocimiento que por esta Administración le ha sido impuesta una multa de dos mil veinte pesetas como autor de una infracción tributaria tipificada en el artículo 344, caso 1.º, apartado A de las Ordenanzas de Aduanas y calificada como de defraudación, según el artículo 80, caso B) de la Ley General Tributaria.

Deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, la cantidad de mil diez pesetas, mitad

de a multa impuesta, por condonación automática de la otra mitad. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días.

La falta de pago dentro de estos plazos determinará el abandono de los efectos a favor de la Hacienda Pública y le eximirá a usted del pago de la multa.

Contra el presente acuerdo, puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, (Delegación de Hacienda de Lérida), en el mismo plazo.»

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso.

Seo de Urgel, 5 de julio de 1982.—El Inspector-Administrador.—12.034-E.

Delegaciones

BALEARES

Habiendo cesado, por imposibilidad física, Ignacio Hermoso Martín, como habilitado de Clases Pasivas de esta Demarcación; se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza individual, que tiene constituida para garantizar su gestión profesional; a fin de que puedan presentarse, ante esta Delegación de Hacienda de Baleares, las reclamaciones contra la misma, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente, al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Palma, 28 de julio de 1982.—El Delegado de Hacienda, José A. Tenza Marco. 12.852-E.

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 120.000 pesetas, expedido por esta Sursursal en 27 de agosto de 1979, con el número 9467 de Entrada y 240277 bis de Registro, del depósito necesario en metálico sin interés a disposición de Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, propiedad de «Eurofil, S. A.», en garantía del mismo, para interponer recurso de alzada ante el Director general de Obras Hidráulicas expediente número 16.578, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sursursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de julio de 1982.—El Delegado de Hacienda.—13.009-E.

JAEN

Edicto citando a sesión

Por medio del presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de fecha 6 de agosto de 1982, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero de artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, las suuestas infracciones como de menor cuantía, y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 al 85 de dicha Ley.

Contra dicha providencia pueden inter-

poner, durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 8 de septiembre de 1982, a las once horas, para ver y fallar los citados expedientes, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y efectos para que comparezcan por sí o asistidos por Abogado en ejercicio. A la vez que se les advierte que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y en el acto de la vista pueden presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Expedientes que se citan

Expte. 45/82. Vehículo turismo «Opel Rekord», con núm. de bastidor 791.338.844.

Expte. 46/82. Vehículo turismo «Ford», con número de bastidor 742.470.

Expte. 49/82. Camión «Busin», con número de motor RO-250-1100-AB-659.

Expte. 52/82. Vehículo turismo «Citroën-Pallas» con número de motor 0874005418 y número de bastidor OIFE 6.104.

Expte. 53/82. Vehículo turismo «Peugeot-304», con número de motor 3605152 y número de bastidor MOI-3605152.

Expte. 58/82. Vehículo turismo «Chevrolet», con número de motor 820.189.

Expte. 62/82. Vehículo turismo «Wolksvagen», con número de motor 01.208.

Jaén, 13 de agosto de 1982.—13.713-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE MENORCA

Edicto

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en la relación certificada del sujeto pasivo que se relacionan, que no hiciera efectivo su débito en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga, así como en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y que, por tanto, de unos como de otros, no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y después se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudores	Localidad	Pesetas
Urbana		
Esteve, J. J.	Ciudadela	2.658
Pérez Albons, Rafael	Ciudadela	1.296
Chinchón, Michel	Ciudadela	2.965
Degournay, Met Mme	Ciudadela	1.530
Leeds, Charles R.	Ciudadela	3.929
Leeds, Lilley H.	Ciudadela	2.726
Serge, Bertraud Jannick	San Luis	3.358
Rendimiento Trabajo Personal		
Aston Dahpne, Lilian	Mahón	7.200
Industrial, Cuota Beneficios		
Ruano Vives, Carlos	Alayor	185.100
Sauvalle González, Mario	Ciudadela	233.544
Michel Davies, David	Villacarlos	4.000
Hawkyard Jane, Seymour	Villacarlos	27.157
Renta Personas Físicas		
Burmuhl Mucke, Ingrid	Ciudadela	11.759
Lujo		
Gilbert, Ernest Siddall	Villacarlos	1.400
Gordon, Grant	Villacarlos	9.800
Varios, capítulo III		
Arie, Klingeld	Ciudadela	200

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo al deudor antes citado para que comparezca en el expediente que se instruye contra el mismo, él, su representante legal o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de Tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inscripción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no ha cumplimentado este requerimiento, será declarado en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 28 de julio de 1982.—El Recaudador, Miguel A. Singala Picó.—12.854-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan, que han sido calificadas, en principio, las supuestas infracciones como de mayor cuantía y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, advirtiéndoseles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once horas del día 3 de septiembre, se reunirá el Pleno de este Tribunal para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

También se advierte que, según determina el apartado 3.º del artículo 80, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 28/82.—Automóvil marca «Peugeot 504», sin placas de matrícula, con número de bastidor 504-A-1-1073394, valorado en 150.000 pesetas.

Expediente número 29/82.—Automóvil marca «Peugeot 504 D», sin placas de matrícula, con número de bastidor 504-E20-2951680, valorado en 100.000 pesetas.

Vitoria, 19 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez Gómez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Miguel Garrido Azpilicueta.—12.418-E.

ALGECIRAS

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Antonio Rodríguez González, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 45/1982 de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa de dieciocho mil (18.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución, se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de agosto de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.207-E.

BARCELONA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Rioboo Pose, cuyo último domicilio conocido era en Cabanas (La Coruña), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente.

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de junio de 1982, al conocer del expediente número 672/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ricardo Rioboo Pose.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ricardo Rioboo Pose, 14.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda-Presidente.—12.928-E.

Desconociéndose el actual paradero de Sebastián Pedret Alvarez y María Aurora Ferrándiz Candela, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de junio de 1982, al conocer del expediente número 170/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Sebastián Pedret Alvarez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Sebastián Pedret Alvarez, 54.922 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a María Aurora Ferrándiz Candela.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—12.929-E.

Desconociéndose el actual paradero de Susana Mónica Rodríguez Manchón, cuyo último domicilio conocido era en París (Francia), 151 rue de Veleville, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de junio de 1982, al conocer del expediente número 591/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de prendas de vestir y bisutería.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Susana Mónica Rodríguez Manchón.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Susana Mónica Rodríguez Manchón, 315.837 pesetas.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.395-E.

CEUTA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hossain Chanchouh, cuyo último domicilio conocido era en calle Bouchib Ancienne 20, en Casablanca (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 59/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Dris Mohamed Ahmed Harrus y absolver a Hossain Chanchouh.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de

la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 en Dr's Mohamed Ahmed Harrus.

4.º Imponer la multa siguiente a Dr's Mohamed Ahmed Harrus: 2.400 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.273-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mustafá El Harchi, cuyo último domicilio conocido era en Larache (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 99/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mustafá El Harchi.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Mustafá El Harchi: 123.087 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.274-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ali Abdeselam se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 98/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Ali Abdeselam y no responsable por ser menor de dieciséis años de edad a José García González.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 en Mohamed Ali Abdeselam.

4.º Imponer la multa siguiente a Mohamed Ali Abdeselam: 14.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.275-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdeselam Aschit se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 94/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Abdeselam Aschit y absolver a Abdelmalik Mohamed Mohamed.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Mohamed Abdeselam Aschit: 85.440 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.276-E.

JAEN

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Carlos Osés Pérez de Muniaín, Fernando Osés Pérez de Mu-

niaín y Jesús Manuel Pérez de Ciriza Oficialdegui y Felipe Osés Goicochea, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Amaya, 24, primero, y Chapitela número 14, primero, Pamplona, inculpados en el expediente número 115/81, instruido por aprehensión de 480,5 gramos de hachís, mercancía valorada en 48.050 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 8 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Jaén, 13 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.714-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Emilio Hernández Chacón, cuyo último domicilio conocido era en calle Bonavista, 55, Tarragona, inculcado en el expediente número 2/82, instruido por aprehensión de un radio transistor, mercancía valorada en 8.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 8 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Jaén, 13 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.715-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica José Enrique López Martín, Javier Gutiérrez Cobos y Ascensión Virtudes Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Talco, 7, Talavera de la Reina (Toledo); Democracia, 1, Valladolid, y Sequillo, 16, primero C, Madrid, inculcados en el expediente número 108/81, instruido por aprehensión de 295 gramos de hachís, mercancía valorada en 29.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y,

por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 8 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallara el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Jaén, 13 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.716-E.

MÁLAGA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Blanicka Clarke, cuyo último domicilio en España era en Puerto Cabó Pino, apartamento G-41, Marbella (Málaga), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de julio de 1982, al conocer del expediente número 99/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 1) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, en relación con el caso primero del artículo 13 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Blanicka Clarke.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante 7.ª del artículo 18 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponerle la multa siguiente a Blanicka Clarke: 83.500 (ochenta y tres mil quinientas) pesetas, equivalente a 3,34 veces el valor del aparato aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 31 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente, Miguel Estrada Sánchez.—13.283-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Wolfgang Fink y don Bode Filk, cuyo último domicilio conocido es en ambos en edificio Nuestra Señora del Carmen, piso 7-D, paseo marítimo de Fuengirola (Málaga), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, constituido en Pleno, al conocer en la sesión del día 26 de julio de 1982, los expedientes que se citan en la referencia, instruidos por aprehensión de varios turismos, ha acordado, absolver de toda responsabilidad en materia de esta Jurisdicción a todos los encartados e interesados en estos expedientes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiendo, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 10 de agosto de 1982.—El Secretario.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente, Miguel Estrada Sánchez.—13.261-E.

ORENSE

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carlos Fernández Salazar, con último domicilio conocido en General Mola, 4, Marín (Pontevedra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 182/82, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 27 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.571-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Merino García, con último domicilio conocido en San Roque, número 6, León, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 184/82, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 27 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.572-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Juan Carlos

Fernández Salazar, cuyo último domicilio conocido era en General Mola, 4, Marín (Pontevedra), inculcado en el expediente número 182/82, instruido por aprehensión de 7.500 cajetillas de tabaco rubio y un turismo «Ritmo», PO.8447-N, mercancía valorada en 828.550 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Orense, 27 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.573-E.

PONTEVEDRA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José María Molina Robledilla se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de abril de 1982, al conocer del expediente número 117/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3.º y 6.º de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a José María Molina Robledilla.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Base, 2.142,50; coeficiente, 2; multa, 4.285 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 3 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda-Presidente.—13.012-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Fernández Alonso, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de junio de 1982, al conocer del expediente número 59/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 80 artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia dentro del territorio nacional de géneros prohibidos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Fernández Alonso.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Base, 30.000; coeficiente, 4; multa, 120.000 pesetas.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 120.000.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.215-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Antas Rodríguez, se le hace saber, El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de julio de 1982, al conocer del expediente número 104/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia, en el territorio español, de géneros prohibidos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Antas Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Base, 16.400; coeficiente, 4; multa 65.600 pesetas.

4.º Imponer la multa siguiente: 65.600 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.216-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Pedro Gómez Jiménez y José Belmonte Martínez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de junio de 1982, al conocer del expediente número 217/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia, en territorio español, de géneros prohibidos.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Carlos Pedro Gómez Jiménez y José Belmonte Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Carlos Pedro Gómez Jiménez; base, 3.428; coeficiente, 4; multa, 13.712. José Belmonte Martínez; base, 3.428; coeficiente, 4; multa 13.712.

4.º Imponer la multa siguiente: 27.424 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.217-E.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Paz González, Manuel Charlin Pumares, Manuel Cardalda Jueguen, Carlos Dios Diz y Manuel Rey Mella, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de junio de 1982, al conocer del expediente número 186/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas las infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia, en territorio español, de géneros prohibidos.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a los citados en principio.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Vicente Paz González; Base, 931,40; coeficiente, 4; multa, 3.728. Manuel Charlin Pumares; Base, 931,40; coeficiente 4; multa 3.728. Manuel Cardalda Jueguen; Base, 931,40; coeficiente 4; multa 3.728. Carlos Dios Diz; base 931,40; coeficiente, 4; multa, 3.725. Manuel Rey Mella; Base, 931,40; coeficiente, 4; multa 3.725.

4.º Imponer la multa siguiente: 18.628 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.218-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Pombal Piñeiro, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de junio de 1982, al conocer del expediente número 196/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 10 de los artículos 11 y 20 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia, en territorio nacional, de tabaco de procedencia extranjera, sin legalizar.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pablo Pombal Piñeiro.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Base, 147.704; coeficiente, 5,33; multa 785.663 pesetas.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 785.663.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.219-E.

Desconociéndose el actual paradero de Sebastián Souto Freire, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de junio de 1982, al conocer del expediente número 210/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3.º y 5.º del artículo 27 de la Ley de Contrabando, en relación con una infracción de contrabando de mayor cuantía.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, entre otros, a Sebastián Souto Freire.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Base, 647.586,66; coeficiente, 4,67; multa 3.024.230.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 3.024.230.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.220-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Roberto Quintans López, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de junio de 1982, al conocer del expediente número 218/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia en territorio nacional, de géneros prohibidos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Roberto Quintans López.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Base, 13.066; coeficiente, 4; multa, 52.264.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 52.264.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 11 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.249-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Política Interior

Resolución por la que se dispone dar publicidad a los Estatutos de la «Federación Española de Municipios y Provincias»

A tenor de la comunicación de la Dirección General de Administración Local, esta Dirección General de Política Interior ha resuelto la inserción, en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de publicidad, de los Estatutos de la «Federación Española de Municipios y Provincias», aprobados en acta fundacional de fecha 6 de noviembre de 1981.

Madrid, 5 de agosto de 1982.—El Director general de Política Interior, Juan Gómez Arjona.

Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias

TITULO PRIMERO

Nombre y definición

Artículo 1.º La Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación constituida por los municipios, islas y provincias que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito territorial de esta Asociación es el Estado Español.

Art. 2.º Esta Asociación tiene personalidad jurídica plena y pública, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Art. 3.º De acuerdo con las formalidades que se establecen en los presentes estatutos, la Federación mantendrá relaciones de cooperación con otras asocia-

ciones similares, de carácter europeo e internacional.

Art. 4.º La FEMP establecerá relaciones de cooperación y mutua ayuda con cuantas asociaciones de carácter local y provincial mantengan intereses similares a los establecidos en nuestros estatutos.

TITULO II

Finalidades

Art. 5.º 1. Constituyen los fines de la Federación Española de Municipios y Provincias:

A) El fomento y la defensa de las autonomías locales.

B) La representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les compete.

C) El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales.

D) La promoción y la realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.

2. En ningún caso, la interpretación de los fines acabados de enumerar podrá ser tal que invada las competencias de los entes asociativos previstos en la legislación de régimen local.

Art. 6.º Para la realización de estas finalidades, la Federación:

A) Establecerá las estructuras orgánicas pertinentes.

B) Facilitará el intercambio de información sobre temas locales.

C) Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.

D) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.

E) Se dirigirá a los poderes públicos (e intervendrá en su caso) en la formulación de la normativa legal que afecta a los Entes Locales.

F) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

TITULO III

Sede

Art. 7.º La Federación tiene su domicilio social en la villa de Madrid, en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Santa Engracia, número 7, que podrá ser variado por acuerdo del Consejo Federal.

Art. 8.º Las sesiones de los órganos colegiados de la Asociación podrá celebrarse en cualquier lugar del territorio español.

TITULO IV

De los asociados

Art. 9.º A) La Federación está compuesta por socios titulares y de honor.

B) Podrán ser socios titulares todos los municipios, islas y provincias que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo corporativo, su voluntad expresa de adherirse a la FEMP y de cumplir los fines estatutarios. La representación de cada ente la ostentará su Presidente o miembro de la Corporación en quien éste delegue, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

C) Podrán ser socios de honor las personas físicas o jurídicas que, a juicio de la Asamblea General, contribuyan de manera importante y notoria, con su labor o preparación técnica, a los fines de la Asociación.

D) El alta de socios titulares será acordada por la Comisión Ejecutiva, que hará constar tal acuerdo en el acta correspondiente y en el libro de Registro que a tal efecto llevará el Secretario general.

Para que un socio titular pueda participar en una Asamblea General, deberá tener la condición de tal con anterioridad a la fecha de la convocatoria de dicha Asamblea.

Art. 10. A) Son derechos y obligaciones de los socios titulares:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la FEMP y sus órganos de gobierno.

b) Asistir con voz y voto a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y a cuantas reuniones se convoquen válidamente.

c) Ocupar los cargos de gobierno para los que sean válidamente elegidos.

d) Pagar las cuotas reglamentarias que se establezcan.

e) Participar en las tareas de la Federación Española de Municipios y Provincias.

B) La Asamblea regulará la condición de socio de honor.

Art. 11. La condición de socio se perderá:

A) Por decisión voluntaria del asociado.

B) Por impago de las cuotas, una vez transcurrido el periodo de gracia que se le conceda y que se determinará reglamentariamente.

C) Por sanción impuesta reglamentariamente, cuando incurra en las acciones u omisiones sancionadas con tal medida en el Reglamento que se apruebe en el futuro.

En los casos a que se refieren los apartados B) y C), será obligada la instrucción de expediente y audiencia previa del interesado por el Consejo Federal. Ante la decisión cabrá interponer recurso ante la Asamblea General.

TITULO V

De los Organos de Gobierno

Art. 12. Los órganos de la Federación son: Asamblea General, El Consejo Federal y la Comisión Ejecutiva.

De la Asamblea General

Art. 13. La Asamblea General es el órgano soberano de la FEMP.

Art. 14. La Asamblea General está integrada por todos los socios titulares.

Art. 15. Compete a la Asamblea General:

A) Aprobar y modificar los Estatutos.

B) Elegir a los miembros y controlar la gestión del Consejo Federal y de la Comisión Ejecutiva.

C) Aprobar el Plan Bienal de actuación.

D) Aprobar los presupuestos y las cuentas generales.

E) Aprobar los Reglamentos de Régimen interno.

F) Disolver la Asociación.

G) Cualesquiera otras que les correspondan con arreglo a las Leyes o a los Estatutos.

Art. 16.

A) La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario.

B) La Asamblea se reunirá con carácter ordinario cada dos años, siendo convocado por el Presidente, y por lo menos con sesenta días de antelación a la fecha de celebración de aquella.

C) La Asamblea se reunirá, con carácter extraordinario, siempre que lo estime conveniente el Consejo Federal, por propia iniciativa o a petición escrita de una quinta parte de los socios titulares. La convocatoria se hará con la misma antelación prevista en el apartado anterior.

Art. 17. A) Tanto para la Asamblea ordinaria como para la extraordinaria, se acompañará a la convocatoria el orden

del día comprensivo de los asuntos a tratar, y que será aprobado por el Consejo Federal, debiendo incluirse en aquel, necesariamente, cualquier tema que, estando dentro de los fines de esta Asociación, haya sido expresamente solicitado por escrito, al menos por una quinta parte de los miembros del Consejo Federal o por el 20 por 100 de los socios titulares.

B) La Asamblea deliberará y resolverá sobre todos los asuntos del orden del día, cualesquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Art. 18. A) En todo caso, será necesario el voto de la mayoría de los miembros presentes o representados para la adopción de cualesquiera resoluciones o acuerdos por la Asamblea General.

B) Se necesitará el voto cualificado de las dos terceras o de las cuatro quintas partes de los socios titulares presentes o representados, para acordar, respectivamente, la modificación de los Estatutos o la disolución de la Asociación, debiendo en estos casos acreditarse suficientemente la recepción de la convocatoria y del orden del día, en la forma que reglamentariamente se determine. Ambos supuestos deberán figurar expresamente en el orden del día.

Art. 19. 1) Los votos de cada socio titular en la Asamblea, son los expresados en la siguiente escala:

- a) Municipios con población hasta 5.000, un voto.
- b) Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes, cinco votos.
- c) Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, 20 votos.
- d) Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes, 70 votos.
- e) Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes, 120 votos.
- f) Municipios de 500.001 a 1.000.000 de habitantes, 160 votos.
- g) Municipios de más de 1.000.000 de habitantes, 200 votos.
- h) Islas y provincias, 30 votos.

2. Cada grupo de los acabados de mencionar, tendrá un total de votos que será el resultado de multiplicar el número total de entes locales españoles incluíbles en él, por el de votos asignados en el párrafo anterior. Dicho número total de votos se distribuirá por partes iguales entre los socios titulares del grupo siempre que, al menos, supongan el 10 por 100 de entes locales españoles incluíbles en aquel; si no se alcanzase el mínimo señalado del 10 por 100, se aplicará el número individual de votos recogido en el párrafo anterior. Las fracciones no serán tenidas en cuenta.

Art. 20. Será admitido el voto por delegación de un socio titular en otro de su misma región o nacionalidad, siempre que quien delegue lo decida mediante acuerdo del órgano plenario correspondiente. Este acuerdo debe estar en poder de la Presidencia antes de iniciarse la sesión. En cualquier caso, el número de delegaciones que puede asumir simultáneamente cada socio, no excederá de 10, sea cual fuere el número de votos que estas delegaciones totalicen.

Art. 21. Los debates, acuerdos y resoluciones de la Asamblea serán reflejados en las correspondientes Actas. A tal efecto, el Secretario general llevará los oportunos Libros de Sesiones.

El Consejo Federal y de la Comisión ejecutiva

Art. 22. La Federación es administrada por el Consejo Federal, que desarrolla las actuaciones generales de aquella, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea.

Art. 23. 1) El Consejo Federal se compone de:

A) Los miembros de la Comisión Ejecutiva, cuyo Presidente y Vicepresidentes los serán también del Consejo Federal,

B) Veinticuatro miembros elegidos, de entre los socios titulares, por la Asamblea, con arreglo al siguiente sistema:

a) Las candidaturas serán cerradas e incluirán 10 candidatos y, en su caso, un máximo de cinco suplentes.

b) La votación se realizará a candidaturas completas, resultando elegidos los integrantes de las dos candidaturas más votadas y los cuatro primeros de la tercera en número de votos.

2) Las vacantes que se produzcan entre Asambleas ordinarias, serán cubiertas por el suplente o candidato de la candidatura a la que perteneciere la vacante que ocupe el primer lugar entre los no elegidos.

3) Se procurarán la presencia de un ente local de cada nacionalidad o región.

Art. 24. 1. La misma Asamblea, de entre sus miembros, elige a la comisión ejecutiva integrada por:

- a) Un Presidente.
- b) Tres Vicepresidentes.
- c) Diez Vocales.

2. El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Ejecutiva serán elegidos con arreglo al siguiente sistema:

- a) En una primera votación, será elegido Presidente, el que mayor número de votos obtenga y Vicepresidente primero el segundo en número de votos.
- b) En una segunda votación, será elegido Vicepresidente segundo el que mayor número de votos obtenga y Vicepresidente tercero el segundo en número de votos.
- c) Los Vocales serán elegidos en candidaturas cerradas de cinco miembros y, en su caso, de un máximo de tres suplentes, resultando elegidos los integrantes de las dos candidaturas que obtengan mayor número de votos.

3. Las vacantes de Presidente y Vicepresidente, serán cubiertas por el Consejo Federal de entre los socios miembros de la Comisión Ejecutiva, hasta la celebración de la próxima Asamblea ordinaria. Las vacantes de Vocales serán cubiertas aplicando la misma regla prevista en el artículo 23, apartado dos.

4. Asistirán a las reuniones del Consejo Federal y de la Comisión Ejecutiva con voz pero sin voto, el Secretario general y el Tesorero, que serán nombrados por el Consejo Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

Art. 25. El Consejo Federal y la Comisión Ejecutiva serán renovados cada dos años en el marco de la Asamblea General ordinaria correspondiente.

Art. 26. El Consejo Federal se reúne mediante convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a instancia escrita de, al menos, un tercio de sus miembros, debiendo convocarse, en este último caso, para celebrarse dentro de los quince días siguientes a la recepción del escrito de solicitud.

En todo caso el Consejo Federal se reunirá un mínimo de dos veces al año. Sus actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas.

Art. 27. El Consejo Federal está encargado de hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y para ello:

- A) Velará por el mejor desenvolvimiento de la Federación.
- B) Establecerá el reglamento de régimen interior.
- C) Tomará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios.

Art. 28. La Comisión Ejecutiva prepara y coordina los trabajos del Consejo, ejecuta sus decisiones y aplica el reglamento de régimen interior.

Art. 29. El Presidente representa a la Federación a todos los efectos legales y convoca a sesión a la Asamblea, al Consejo y a la Comisión Ejecutiva. Podrá

delegar algunas de sus facultades en los Vicepresidentes, Vocales y en el Secretario general.

El Presidente tiene voto de calidad, en caso de empate.

Art. 30. El Secretario general tiene, bajo su responsabilidad la administración de la Asociación, bajo control del Presidente y de la Comisión Ejecutiva.

Art. 31. El Tesorero será responsable de la totalidad del régimen económico-financiero de la Asociación y especialmente con el Presidente intervendrá su contabilidad y será conjuntamente con el Presidente, el ordenador de pagos. Todo acto de disposición de fondos requerirá la firma del Tesorero y la del Presidente.

TITULO VI

Régimen económico

Art. 32. A) Los recursos de la Federación procederán:

- a) De las cotizaciones y suscripciones de los socios titulares.
- b) De las rentas del Patrimonio de la Asociación.
- c) De otros que eventualmente se produzcan.

B) Las cuotas anuales serán aprobadas por el Consejo Federal, que determinará sus cuantías con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El 10 por 100 del total del presupuesto de ingresos por cuotas, se distribuirá entre las islas y provincias que sean socios titulares en proporción a la cuantía de sus respectivos presupuestos de gastos, en curso.
- b) El 90 por 100 restante, se distribuirá entre los municipios que sean socios titulares en función de una cantidad fija por habitante de cada término municipal.

TITULO VII

Disolución de la asociación

Art. 33. Disuelta la Asociación, se procederá a su liquidación, repartiéndose el patrimonio social entre los socios en proporción a la cuantía de sus respectivas cuotas, una vez deducidos los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En el caso de Asociaciones o Federaciones de Municipios a nivel de nacionalidades o regiones, se establecerá con el Consejo Federal de la FEMP (en el momento en que aquéllas lo soliciten), las fórmulas de articulación o representación pertinentes, con los mismos criterios para todas ellas.

Segunda.—Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3 de estos Estatutos, la FEMP se constituye en la Sección del Estado Español del Conseil des Communes d'Europe. Esta disposición no excluye la posible pertenencia de la FEMP a otras organizaciones municipales de carácter internacional.

Gobiernos Civiles

CADIZ

Por Real Decreto 1013/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico «Castillo de Doña Blanca», Puerto de Santa María (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 24 de abril de 1957, y de acuerdo con las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes se hace pública la relación de bienes a ex-

propiar y la relación nominal de sus actuales propietarios, a fin de que en el plazo de quince días los interesados o cualquier otra persona puedan aportar por escrito, dirigido a este Centro, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados a oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, en forma escrita y fundamentada.

La relación a que se hace mérito es la siguiente:

Finca denominada «Castillo de Doña Blanca», situada en el término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz), polígono 18 parcela 27.

Línderos:

Al Norte, Cañada Real de la Vega de Esquivel que la separa de la carretera CA-C-601. Puerto de Santa María al Porta y Jerez, en línea recta de doscientos cuarenta (240) metros lineales; al Sur, finca «Pozo Blanco», en línea quebrada de dos tramos rectos de cuarenta y trescientos setenta (40 y 370) metros lineales respectivamente; al Este, baldíos municipales que lo separan de la finca denominada «La Ermita», en línea recta de ciento treinta (130) metros lineales y línea curva de veinte (20) metros lineales de desarrollo, y al Oeste, baldíos municipales en línea quebrada de dos tramos rectos de cuarenta y cien (40 y 100) metros lineales, respectivamente, y línea curva de ciento cincuenta y cinco (155) metros lineales de desarrollo.

Perímetro: La longitud perimetral es de mil noventa y cinco (1.095) metros.

Superficie: consta de una extensión superficial de setenta y siete mil (77.000) metros cuadrados.

Su propietario es don José Luis Osborne Domecq (calle Jesús Nazareno, 7, Puerto de Santa María, Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Cádiz 2 de julio de 1982.—El Gobernador Civil.—11.789-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de cinco permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Granada A, B, C, D y E», situados en la zona A

Las Sociedades «Chevron Oil Company of Spain» (Chevron) y «Texaco» (Spain) «Inc.» (Texpain), han solicitado cinco permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, que a continuación se describen con las longitudes referidas al Meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.277.—Permiso «Granada A» de 40.812 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 37° 25' N; Sur, 37° 10' N; Este, 3° 30' O; Oeste, 3° 40' O.

Expediente número 1.278.—Permiso «Granada B» de 40.812 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 37° 20' N; Sur, 37° 10' N; Este, 3° 40' O; Oeste, 3° 55' O.

Expediente número 1.279.—Permiso «Granada C» de 40.812 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 37° 15' N; Sur, 37° 00' N; Este, 3° 55' O; Oeste, 4° 05' O.

Expediente número 1.280.—Permiso «Granada D» de 40.892 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 37° 10' N; Sur, 36° 55' N; Este, 3° 45' O; Oeste, 3° 55' O.

Expediente número 1.281.—Permiso «Granada E» de 40.812 hectáreas y cuyos límites son: Norte, 37° 10' N; Sur, 37° 00' N; Este, 3° 30' O; Oeste, 3° 45' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el

plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada, el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Direcciones Provinciales

CACERES

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.348. «El Toril». Atapulgita. 202. El Toril, Torrejón el Rubio y Serrejón.

9.349. «Monteconsejo». Recursos de la Sección C. 300. Arroyo de la Luz, Brozas y Aliseda.

9.349-bis. «Monteconsejo». Radiactivos (Recurso Sección D). 300. Arroyo de la Luz, Brozas y Aliseda.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 2 de julio de 1982.—El Director provincial, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Luciano Iscar Sánchez.

La Dirección provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

9.361. «Torrejoncillo». Recursos de la Sección C. 252. Torrejoncillo, Riolobos, Portezuelo y Pedrosos de Acim.

9.356. «Susana». Schelita. 30. Jerte.

9.357. «Carmen». Estaño. 36. Alcántara.

9.358. «Noemí». Estaño. 84. Belvis de Monroy, Millanes de la Mata y Navalморal de la Mata.

9.359. «Beni». Estaño. 25. Millanes de la Mata, Navalморal de la Mata y Valdehuncar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 7 de julio de 1982.—El Director provincial, P. A., Luciano Iscar Sánchez.

CANTABRIA

Solicitud de ocupación de las fincas que se citan

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber: Que por la Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», se ha solicitado la instrucción del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, respecto de las fincas que se describen en la relación que aparece inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», nú-

mero 14 (extraordinario), de fecha 1 de julio de 1982, con objeto de llevar a cabo la explotación de zinc en las concesiones mineras de las que es titular, en el término municipal de Reocin (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Minas, de 1 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1982), por la que se declara Empresa integrada en el sector del zinc a «Real Compañía Asturiana, S. A.», así como lo preceptuado en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 3006/1980, de 30 de diciembre, por el que se declara de interés preferente el sector del zinc, los artículos 105 y siguientes de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y artículos 131 y siguientes del Reglamento General para el régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, al amparo de lo que preceptúa la Ley de Expropiación Forzosa, en sus artículos 52 y siguientes, así como los artículos 56 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1957, se somete a información pública, por un período de quince días, la pretensión de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos descritos en el «Boletín Oficial» de la provincia aludido, a fin de que, cuantos tengan la condición de interesados y se consideren afectados, puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos e intereses, incluso los que ostenten cualquier derecho real sobre las fincas objeto de la presente expropiación, o bien, aportar rectificaciones, en su caso, a los errores cometidos en la descripción de los bienes a expropiar.

Santander, 7 de julio de 1982.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

CIUDAD REAL

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.344. «Paloma». Recursos de la Sección C. 36. Piedrabuena.

12.343. «Villanueva». Carbón (Recurso Sección D). 210. Villanueva de San Carlos, Aldea del Rey, Puertollano y Calzada de Cva.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 31 de mayo de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

CORDOBA

Se hace pública la solicitud de declaración de mineral de las aguas del manantial que se cita

Por don Andrés de Prado Santaella ha sido solicitada la declaración de la condición mineral de las aguas procedentes de un manantial existente en finca de su propiedad, sita en término municipal de Baena, de la provincia de Córdoba, en el paraje denominado «Cuesta Palomas» y su situación está determinada por la intersección del meridiano 4° 21' 20" O y el paralelo 37° 40' 53", referidos al de Greenwich.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Re-

glamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1982.
Córdoba, 5 de julio de 1982.—El Director provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

GUADALAJARA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.209; nombre, «Cardoso»; minerales: plomo, cobre y cinc; cuadrículas, 143, y términos municipales, Cardoso de la S.^a y Bocigano (Guadalajara). Montejos. (Madrid), Cerezo A. y Santo Tomás del Puerto (Segovia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 30 de junio de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

HUELVA

Solicitud de declaración mineral de las aguas del manantial que se cita

Por don Salvador Vidosa Rodríguez ha sido solicitada a declaración de la condición mineral de las aguas procedentes del manantial conocido por «Fuente Santa», en término municipal de Galaroza, que aflora bajo el puente de la carretera a la aldea de Las Chinas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 16 de abril de 1982.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

LEON

Sección de Minas

Solicitud de registros mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido solicitados los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 14.196. C. D. «La Losera». Pizarra. 3. Benzuza.
14.229. P. I. «Aja». Carbón (Recursos de la Sección D). 90. Igüña y Murias de Paredes.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 30 de junio de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.

MÁLAGA

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número, 6.328; nombre, «Marta»; mineral, ...talco y serpentina; cuadrículas, 63, y términos municipales, Estepona y Benahavis.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 1 de julio de 1982.—El Director provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

MURCIA

Sección de Minas

Solicitudes de concesiones directas de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, hace saber que han sido solicitadas las siguientes concesiones directas de explotación; con la expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 21.463. «Loma del Viento». Mármol. 1. Abanilla (Murcia) y Orihuela (Alicante).
21.523. «Balonga». Caliza marmórea. 1. Abanilla.
21.524. «Soledad». Mármol. 9. Mula.
21.525. «Collado del Rey». Caliza marmórea. 28. Abanilla.
21.526. «Cabezo del Yeso». Yeso. 9. Fortuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 16 de julio de 1982.—El Director provincial, Manuel García Ortiz.

NAVARRA

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 3.239; nombre, «Icaburu»; mineral, mármol; cuadrículas, 4, y término municipal, Urdax.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 16 de julio de 1982.—El Director Provincial. (ilegible).

ORENSE

Se hace pública la solicitud de declaración de termas industriales las aguas de los manantiales que se citan

Por don Emilio Santamaría Airas ha sido solicitada la declaración de la condición de termas industriales de las aguas procedentes de tres manantiales sitos en la calle General Franco, número 49, de Orense, denominados «Baños el Outeiro».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 1 de julio de 1982.—El Director provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

SEVILLA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 7.310; nombre, «Sevilla»; mineral, Feldespato; cuadrículas, 4, y término municipal, Cazalla de la Sierra.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 5 de julio de 1982.—El Director provincial, Juan Grau Carril.

VALENCIA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.424; nombre, «Fuente de la Plata»; mineral, recursos de la Sección C; cuadrículas, 18, y términos municipales, Cheiva y Calles.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 2 de julio de 1982.—El Director provincial, P. A., Fernando Musoles.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES

Proyecto de supresión de paso a nivel, punto kilométrico 31,648, en la línea Santander-Llanes, de FEVE

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 11 de junio de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular las objeciones que consideren oportunas por escrito en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 20 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—12.530-E.

Relación de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca		Superficie — m ²	Clase de la finca
			Polígono	Parcela		
1	Herederos de don Luis Cacho Cacho ...	Farmacia (Torrelavega) ...	3	212	1.158	Prado.
2	Herederos de don Recaredo Gómez Casa ...	Torrelavega ...	3	208	320	Huerta.
3	Herederos de don José María Emparan Postigo ...	Villapresente (Santander).	3	210	603	Prado.
4	FEVE ...		3	211	—	—
5	Herederos de don Luis Cacho Cacho ...	Farmacia (Torrelavega) ...	3	214	1.168	Prado.
6	Don José Pelayo Mantecón ...	Villapresente (Santander).	3	213	1.670	Prado.
7	Junta Vecinal ...	Villapresente (Santander).	3	295	1.390	Viveros forestales.

Dirección General
de la Marina MercanteINSPECCION GENERAL DE ENSEÑAN-
ZAS SUPERIORES NAUTICAS

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima del Oficial Radio-telegrafista M/M, primera clase, expedido el 29 de septiembre de 1975, número 440085671/1971, a nombre de don José Parada Martínez, se declara nula y sin valor.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrill.—7.977-A.

Dirección General
de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace pública la liquidación de los bienes de las concesiones ferroviarias de Amorebieta a Guernica y Luno y de Guernica y Luno a Pedernales

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de junio de 1982 ha acordado elevar a definitiva la incautación de los bienes pertenecientes a las concesiones ferroviarias de Amorebieta a Guernica y Luno y de Guernica y Luno a Pedernales, de las que el Estado se hizo cargo el 31 de marzo de 1933, y dar por terminado el expediente de liquidación, sin que como consecuencia de la misma haya lugar a indemnización alguna. La cuenta de explotación a cargo del Estado hasta el 1 de junio de 1979, fecha del traspaso al Consejo General Vasco, presenta un déficit de 248.764.088 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que quien o quienes se consideren con algún derecho respecto a la referida concesión o con relación a la liquidación puedan ejercitar las acciones que proceda y, en su caso, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos señalados en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de creación de la Audiencia Nacional, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

Resolución por la que se hace pública la liquidación de los bienes de la concesión ferroviaria de Calahorra a Arnedillo

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de junio de 1982 ha acordado elevar a definitiva, a los efectos dispuestos en el Estatuto de Feve, de 21 de febrero de 1974, la incorporación a dicha Entidad de los bienes de la concesión ferroviaria de Cala-

horra a Arnedillo, que la «Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos, S. A.», entregó el día 28 de mayo de 1938 a la explotación de ferrocarriles por el Estado. La cuenta de la explotación a cargo del Estado hasta el 15 de enero de 1966, en que el servicio fue clausurado, presenta un déficit de 46.708.512 pesetas; los productos contabilizados por venta de terrenos y materiales ascienden a 23.373.505 pesetas, y la cuenta del levante de la línea arroja un saldo deudor de 34.354.225 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que quien o quienes se consideren con algún derecho respecto a la referida concesión o con relación a las liquidaciones puedan ejercitar las acciones que proceda y, en su caso, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos señalados en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de creación de la Audiencia Nacional de 4 de enero de 1977, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALBACETE

Emisión de deuda pública provincial

Autorización: Orden comunicada por el Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1982, y de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía de 27 de julio del mismo año.

Importe nominal de la emisión: pesetas 850.000.000 en dos series; de los que se pondrán en circulación 425.000.000 de pesetas en la fecha que se indica y los otros 425.000.000 de pesetas en otra fecha posterior, sin cotización calificada.

Tipo de emisión: A la par, sin gastos. Amortización: En ocho años, por sorteo, y anualidades constantes, a partir del 31 de diciembre de 1985.

Interés nominal: 13,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, con deducción de la retención correspondiente a cuenta de impuestos.

Desembolso total: Al 30 de octubre de 1982.

Fecha de emisión: 16 de agosto de 1982. Plazo de suscripción abierta: Del 16 de agosto de 1982 hasta el 17 de septiembre siguiente, ambos inclusive.

Entidades colaboradoras para la colocación de los títulos: Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Caja de Ahorros de Valencia y Caja Rural Provincial de Albacete.

El folleto autorizado por el Ministerio de Economía en 27 de julio de 1982, se hallará a disposición del público en general, en la propia Diputación Provincial y en las oficinas de las entidades bancarias indicadas.

Albacete, 9 de agosto de 1982.—El Presidente accidental.—7.780-A.

Ayuntamientos

AVILA

Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Avila

El Pleno Corporativo de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de julio, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Avila, el cual se encuentra expuesto a información pública en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, en horas de oficina, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular, por escrito, y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones estimen oportunas al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 41 de la vigente Ley del Suelo (Real Decreto 1346/1978 de 9 de abril) y 129 del Reglamento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Avila, 18 de agosto de 1982.—El Alcalde. 7.998-A.

ENTE PUBLICO
RADIOTELEVISION ESPAÑOLA

La Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española, a propuesta de su Mesa de Contratación, ha resuelto adjudicar a la firma «3M España, S. A.», la partida A, por un precio de 10.900.000 pesetas, y a la firma «Agfa Gevaert, Sociedad Anónima», la partida B, por un precio de 234.500 pesetas, del expediente de adquisición de material magnético perforado y sin perforar con destino a TVE.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Secretario general.—11.921-E.

La Dirección General del Ente Público de Radiotelevisión Española, a propuesta de su Mesa de Contratación, ha resuelto adjudicar la partida 1 a la firma «Kodak, Sociedad Anónima», por un importe de 12.241.175 pesetas y la partida 2 a la firma «Agfa Gevaert, S. A.», por un importe de 19.857.747 pesetas, relacionadas con el concurso «Adquisición de productos químicos con destino a los laboratorios de revelado de TVE en Madrid y Barcelona».

Madrid, 1 de julio de 1982.—11.920-E.

BANCO DE ESPAÑA

23.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1 de abril de 1957, por la suma de doscientos cuarenta y cinco millones cien mil pesetas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 1 de octubre próximo, como se indica en el cuadro siguiente:

Emisión de 1 de abril de 1957, al 4 por 100

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	340	68.000	68.000.000	13	2.600	2.600.000	2.720.000	5.320.000
B	276	138.000	690.000.000	11	5.500	27.500.000	27.600.000	55.100.000
C	285	142.500	1.425.000.000	11	5.500	55.000.000	57.000.000	112.000.000
D	365	73.000	1.825.000.000	14	2.800	70.000.000	73.000.000	143.000.000
E	375	45.000	2.250.000.000	15	1.800	90.000.000	90.000.000	180.000.000
	1.841	466.500	6.258.000.000	64	18.200	245.100.000	250.320.000	495.420.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 1 de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—El Secretario general.—12.894-E.

5.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971-81, por la suma de noventa millones seiscientos treinta y dos mil pesetas.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, vencerá el 15 de octubre próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan del correspondiente cuadro de amortización:

Emisión de 15 de julio de 1971-81, al 3,50 por 100

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	36	65.752	65.752.000	1	2.382	2.382.000	750.330	3.132.330
B	36	21.600	108.000.000	1	600	3.000.000	945.000	3.945.000
C	36	14.400	144.000.000	1	400	4.000.000	1.260.000	5.260.000
D	36	14.400	360.000.000	1	400	10.000.000	3.150.000	13.150.000
E	36	51.300	2.565.000.000	1	1.425	71.250.000	22.443.750	93.693.750
	180	187.452	3.262.752.000	5	5.207	90.632.000	28.549.080	119.181.080

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en el respectivo cuadro de amortización. El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1982.—El Secretario general.—13.346-E.

BANCO DE SANTANDER

Ampliación de capital

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas reunida el día 9 de junio último, y mediante escritura pública otorgada el día de hoy, este Banco ha ampliado su capital en un importe de 5.783.633.310 pesetas, elevando en setenta pesetas el valor nominal de cada una de las 82.623.333 acciones actualmente en circulación; en su virtud, el valor nominal unitario de las mismas, que era de 330 pesetas, ha pasado a ser de 400 pesetas.

Con tal motivo los extractos de inscripción representativos de aquellas acciones deberán ser estampillados, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las oficinas del Banco.

En consecuencia, la cotización de tales acciones se aplicará en lo sucesivo sobre su nuevo valor nominal.

Esta operación se ha efectuado con cargo a cuentas de regularización y actualización del balance y, por tanto, sin desembolso alguno por parte de los titulares de expresadas acciones.

Nuestras sucursales y agencias urbanas facilitarán las informaciones complementarias que los señores accionistas del Banco deseen conocer.

Santander, 3 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—12.298-C.

BANCO PASTOR, S. A.

BONOS DE TESORERÍA, SERIE A

Emisión junio 1982

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Tesorería de la emisión de referencia, que a partir del día 8

de septiembre se procederá al pago del primer cupón, correspondiente al primer trimestre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe íntegro, 30 pesetas.

Reducción 16 por 100 a cuenta de impuestos, 4,80 pesetas.

Importe líquido m.m.m., 25,20 pesetas.

Dicho pago se efectuará en todas las oficinas de este Banco Pastor.

La Coruña, 31 de agosto de 1982.—El Secretario general y del Consejo.—5.066-2.

QUIMICA DE BARAZAR, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad en el domicilio social, a las doce horas del día 24 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día si procediere.

Orden del día

1. Renovación del Consejo de Administración.
2. Regularización de los órganos de gerencia.
3. Ampliación del capital social.
4. Modificación de los artículos 5.º, 15, 16 y 17 de los Estatutos sociales.
5. Ruegos y preguntas.

Alegría de Oria, 23 de agosto de 1982.—Un Administrador.—3.588-D.

ADMINISTRACIONES MOBILIARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el hotel Convención, calle O'Donnell, número 53, Madrid, para el día 20 de sep-

tiembre de 1982, a las trece horas en primera convocatoria y para el día 21 de septiembre de 1982, a las catorce horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar.

Orden del día

1. Examen y probación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1981.
2. Propuesta de ampliación de capital, o en su caso, disolución y liquidación, si hubiere lugar, de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Propuesta de nombramiento de liquidador o liquidadores de la sociedad, si hubiere lugar, y otorgamiento de facultades.
4. Aprobación del acta de la reunión, si procede.

Madrid, 4 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—12.296-C.

CENTRONORTE DE INVERSIONES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	21.697.228,98	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	180.988.178,37	Reservas y fondos	10.185.490,50
Deudores	8.570.960,35	Acreedores	9.541.752,00
Inmovilizado intangible	329.801,55	Resultados del ejercicio	1.858.928,75
	221.586.189,25		221.586.189,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida en venta de valores ...	15.802.742,32	Beneficio en venta de valores ...	932.829,20
Amortizaciones	359.783,50	Cupones y dividendos	20.802.213,87
Gastos gestión Cartera	3.449.712,00	Intereses bancarios	288.886,37
Otros gastos	462.544,87		
Resultados del ejercicio	1.858.928,75		
	22.033.709,54		22.033.709,54

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al 31-12-1981
Renta variable	55.052.500	56.482.420	79.932.957
Obligaciones y bonos	105.538.000	102.470.584	103.833.596
Efectos públicos	23.000.000	23.000.000	23.000.000
Fondos de inversiones	11.984.100	9.025.184	8.954.520

Detalle de valores con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al 31-12-1981
Acciones de Seguros Vizcaya	7.455.000	11.147.483	7.305.900
Bonos Indubán	37.000.000	37.185.315	38.182.501
Bonos Bankinter	25.000.000	25.500.000	25.250.000
Acciones Gesnorte	11.895.000	14.758.420	14.818.760
Bonos del Tesoro	20.000.000	20.000.000	20.000.000

Madrid, 17 de agosto de 1982.—4.901-5.

ZARDOYA OTIS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, aprobó por unanimidad, repartir a cuenta del resultado del ejercicio 1 de diciembre de 1981 a 30 de noviembre de 1982, un dividendo bruto de 80 pesetas por acción de 1.000 pesetas nominales, para los tenedores de las acciones 1 a 1.383.368, ambas inclusive, con las retenciones e impuestos que marca la Ley, a cargo del perceptor.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 10 de septiembre de 1982, contra entrega del cupón número 28, o en su caso, contra estampillado de las acciones.

La operación se realizará a través de los bancos Hispano Americano, Hispano In-

dustrial, Banco de Financiación Industrial, Bankinter y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Oficina Principal.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fernández-Ibarburu Arocena.—5.067-B.

TABACALERA, S. A.

Fábrica de Alicante

Se saca a pública subasta para el día 30 del mes de septiembre a las doce horas, ante la mesa legalmente constituida, la chatarra de la Fábrica de Tabacos de Alicante que con un peso aproximado de

72.000 kilogramos está sito en la calle Sevilla, número 2, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor tasación: 9,50 pesetas kilogramo sobre su peso real.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Alicante, 1 de septiembre de 1982.—3.603-D.

HERGO MUNDI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Hergo Mundi, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, de dicha sociedad, que se celebrará en su domicilio social, el próximo día 27 de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al siguiente día y a la misma hora, en segunda convocatoria si procediera y con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Aprobación, en su caso, de las cuentas de la Sociedad y balance del ejercicio de 1981.
2. Designación de censor jurado de cuentas, para que efectúe auditoría general de negocio, desde su apertura hasta la actualidad.
3. Censura y aprobación, si procediere, de la gestión del Consejero Delegado.
4. Cierre temporal del negocio de la Sociedad.
5. Renuncia del Consejero Delegado y nombramiento, en su caso, de otro nuevo.
6. Disolución y liquidación, en su caso, de la Sociedad.

Santander, 27 de agosto de 1982.—El Presidente.—12.297-C.

LEGUMBRES LA COMARCAL, S. A.

LEÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 13 del corriente mes de agosto se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de Valcabado del Páramo (León), carretera de Madrid-La Coruña, el día 30 de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar el acuerdo que proceda sobre el siguiente orden del día:

1. Estudio de la anterior ampliación de capital, según acuerdo tomado en la Junta general del día 26 de julio pasado, así como aprobar la admisión de nuevos socios como consecuencia de dicha ampliación.
2. Propuesta de traslado del domicilio social a los nuevos locales de León, calle Lope de Vega, número 9, segundo.
3. Nombramiento de nuevos Consejeros.
4. Modificación de los Estatutos sociales en la parte afectada por la ampliación de capital, modificación del domicilio social y emisión de acciones al portador, artículos 4, 5, 13 y 15.
5. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de estar inscritos en el libro de socios con cinco días de antelación, como mínimo, a la celebración de la Junta.

Valcabado del Páramo, 18 de agosto de 1982.—El Presidente, José Manuel Solar Martínez.—3.525-D.

INDUSTRIALIZACION AGRICOLA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, que ten-

drá lugar en la calle Federico Sánchez Bedoya, número 20, tercero derecha, el día 25 de septiembre del año en curso, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 28 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Las acciones o resguardos de depósito de las mismas deberán depositarse antes

del día 20 de septiembre del presente año en la calle Federico Sánchez Bedoya, número 20, tercero derecha.

La mencionada Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

2. Nombramientos de nuevos Consejeros.

3. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 19 de agosto de 1982.—Industrialización Agrícola, S. A., Pedro Beca Gutiérrez, Vocal del Consejo de Administración.—3.530-D.

COMPANÍA DE INVERSIONES BANCOGUI, S. A.
(INVERCOGUI)

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Grupos	Nominal	Valor de adquisición	Valor según cambio al 31-12-1981
Acciones cotizadas:			
Químicas	986.500	1.489.316,86	108.525,00
Siderurgia	26.637.500	45.028.078,42	4.519.437,50
Construcción	1.755.500	7.869.939,31	1.905.930,00
Eléctricas	248.208.000	184.695.711,05	184.868.430,00
Comercio	616.000	2.245.729,86	284.880,00
Bancos	26.478.000	108.884.828,83	79.783.108,50
Inversiones	2.219.000	8.505.458,66	809.790,00
Seguros	1.801.000	17.012.028,54	8.001.330,00
	308.701.500	355.708.091,53	280.361.432,00
Acciones no cotizadas:			
Michelin	76.458.000	32.272.602,00	76.458.000,00
	383.159.500	387.980.693,53	336.819.432,00

Valores con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Valor	Nominal	Valor de adquisición	Valor según cambio al 31-12-1981
Unión Cerrajería	15.801.500	19.813.867,31	2.251.713,75
Fecsa	114.585.000	72.785.729,44	74.200.200,00
Fenosa	39.871.000	22.518.218,39	22.701.540,00
Hidrola	79.828.000	59.805.128,87	60.318.210,00
Banco Central	4.150.000	14.221.674,08	13.902.500,00
Banco Español de Crédito	7.421.000	26.409.736,59	24.115.929,50
Banco Guipuzcoano	10.401.000	51.140.552,92	26.314.530,00
Banco Popular	4.467.000	18.989.804,11	15.411.150,00
Seguros Aurora	1.801.000	17.012.028,54	8.001.330,00
Michelin	76.458.000	32.272.602,00	76.458.000,00

Balances al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería:		Capital desembolsado:	
Caja	2.007,50	Suscrito	200.000.000,00
Cuenta corriente «Bancogui»	5.601.260,90	Reservas y fondos:	
Cartera de valores:		Reserva legal	28.410.175,15
Acciones cotizadas	355.708.091,53	Reserva voluntaria	4.856.319,63
Acciones no cotizadas	32.272.602,00	Fondo fluctuación valores	76.376.376,85
Deudores:		Fondo regularización dividendo	9.212.706,98
Dividendos a cobrar	559.049,25	Acreedores:	
Otros deudores	12.222.854,55	Dividendos a pagar	105.785,80
Total	406.565.865,73	Por compra de valores	48.811.531,00
Cuentas de orden	383.159.500,00	Otros acreedores	317.820,28
		Resultados ejercicio 1981	40.375.050,26
Total Activo	789.725.365,73	Total	406.565.865,73
		Cuentas de orden	383.159.500,00
		Total Pasivo	789.725.365,73
DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida venta títulos	8.587.490,19	Beneficio venta títulos	14.481.121,19
Gastos	670.924,50	Beneficio venta derechos	149.426,22
Beneficio del ejercicio 1981	40.375.050,26	Cupones y dividendos Cartera	32.790.404,74
		Prima asistencia Juntas	8.340,80
Total Debe	49.633.464,95	Intereses bancarios	2.208.172,00
		Total Haber	49.633.464,95

RENTA INSULAR CANARIA, S. A.
(RINCASA)
(CIF A-38012357. Número de Registro Especial 387)
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Calle Emilio Calzadilla, 1, 3.º

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Disponible	64.527.802,96	Capital	330.000.000,00
Bancos	64.527.802,96	Reservas	73.722.879,02
Realizable	534.553.521,80	Legal	34.136.560,42
Cartera valores:		Voluntaria	33.416.124,97
Cotizados en Bolsa	367.890.541,63	Fondo fluctuación valores	3.021.606,16
No cotizados en Bolsa	15.712.288,10	Reserva regularización dividendos	3.146.367,47
Valores del Estado	142.000.000,00		
	525.402.830,73	Acreedores:	
Deudores:		Efectos a pagar	102.000.000,00
Hacienda Pública	9.150.690,87	Ajustes por periodificación:	
Intangible	764.671,00	Pagos diferidos:	
Gastos amortizables	764.671,00	Retenciones fiscales	1.200,00
Ajustes por periodificación	23.647.430,08	Pérdidas y Ganancias:	
Gastos anticipados	15.117.498,00	Resultados 1981	27.789.346,62
Cobros pendientes	8.529.932,08		623.493.425,64
	623.493.425,64	Valores nominales:	
Valores nominales:		Depósitos valores	453.189.100,00
Bancos: Valores depositados	453.189.100,00		1.076.682.525,64
	1.076.682.525,64		

Cuenta de resultados

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	13.459.398,08	Plusvalías ventas cartera	208.166,14
Amortizaciones (Activo inmaterial)	254.890,00	Primas asistencia	721.084,57
	13.714.288,08	Intereses bancarios	154.139,48
Saldo acreedor	27.789.346,62	Intereses bonos Tesoro	14.065.364,00
	41.483.634,70	Dividendos	28.334.880,51
			41.483.634,70

Estado de la cartera al 31 de diciembre de 1981

	Cantidad de acciones		Cantidad de acciones
Acciones cotizadas en Bolsa			
Agrícolas y forestales:		Bancos:	
Alena, S. A.	33.193	Bancotrans	27.592
Alena, S. A. (preferentes)	89.714	Sociedades de inversiones:	
Alimentación y bebidas:		Española de Inversiones	2.000
Damm, S. A. (portador)	5.347	Cartex, S. A.	1.350
Damm, S. A. (sindicadas)	6	Finanzas:	
Ebro, S. A.	1.112	Corporación Industrial Catalana	500
Petróleo:		Corporación Industrial Bancobao	800
Cepsa	31.989		Cantidad de derechos
Químicas:		Construcciones:	
Ibys, S. A.	1.175	Cristalería Española, S. A.	5.204
Disa (de 500 pesetas nominales)	2.036	Electricidad:	
Disa (de 5.000 pesetas nominales)	8.824	Hidroeléctrica Española, S. A.	9.674
Cinsa	500	Unión Eléctrica	11.410
Cros, S. A.	6.825	Acciones no cotizadas en Bolsa	
Carburos Metálicos, S. A.	300	Telson	15.896
Construcciones:			Certificados de dividendos
Asland, S. A.	12.833	Acciones no cotizadas en Bolsa	
Cristalería Española, S. A.	5.204	Azucarera Sevillana	1.112
Inmobiliarias:		Sociedad Industrial Castellana	1.112
Eurobuilding	1.000		Millones de pesetas
Metálicas básicas:		Valores del Estado	
Española de Zinc, S. A.	3.500	Bonos del Tesoro	142
Agua y gas:			
Catalana de Gas y Electricidad, S. A.	5.188		
Electricidad:			
Hidroeléctrica Cataluña	1.152		
Sevillana de Electricidad, S. A.	37.635		
Unión Eléctrica	11.406		
Hidroeléctrica Española, S. A.	9.669		
Iberduero	40.716		
Navieras:			
Marflet, S. A.	57.682		
Telecomunicaciones:			
Telefónicas	14.124		

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		13.605.759	Capital		300.000.000
Bancos		1.009.384.869	Reservas patrimoniales		2.124.490.630
Valores mobiliarios		4.090.613.726	Reservas técnicas legales		6.300.601.612
Inmuebles		4.418.435.533	Reserva de estabilización		28.803.817
Préstamos hipotecarios		51.539.518	Reaseguro aceptado		625.930
Anticipos		15.449.908	Reaseguro cedido		585.747.913
Delegaciones y agencias		129.015.788	Delegaciones y agencias		184.410.994
Recibos de primas pendientes de cobro		607.593.872	Coaseguradores		97.575.134
Coaseguradores		152.854.823	Acreedores diversos		402.343.787
Reaseguro aceptado		253.603.228	Extranjeros (Sdos. con la casa central)		28.448.214
Reaseguro cedido		1.125.160.139	Pérdidas y Ganancias		210.345.374
Deudores diversos		100.835.938			
Rentas e intereses pendientes de cobro		14.573.932			
Efectos comerciales		5.000.000			
Fianzas		2.782.076			
Mobiliario e instalaciones y material		224.706.082			
Sucursales y agencias en extranjero		26.448.214			
		12.241.393.405			12.241.393.405

Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		48.958.896	Otros abonos		4.639.476
Otros adeudos		55.531.725	Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio		435.108.754
Saldos deudores de los ramos en el ejercicio		124.812.235			
Resultados		210.345.374			
		439.748.230			439.748.230

Sant Cugat del Vallés, 30 de julio de 1982.—3.403-D.

LA PREVISION NACIONAL, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		2.513.227	Capital		10.000.000
Bancos		102.136.470	Reservas patrimoniales		98.795.213
Valores mobiliarios		471.981.797	Reservas técnicas legales		520.856.619
Inmuebles		35.103.645	Reserva de estabilización		10.999.271
Anticipos sobre pólizas		1.857.284	Reaseguro aceptado		25.479.700
Delegaciones y agencias		18.825.058	Reaseguro cedido		39.638.006
Recibos de primas pendientes de cobro		44.127.206	Delegaciones y agencias		14.818.623
Coaseguradores		6.625.765	Coaseguradores		1.614.984
Reaseguro aceptado		1.385.948	Acreedores diversos		38.363.307
Reaseguro cedido		65.618.585	Pérdidas y Ganancias		13.944.977
Deudores diversos		20.026.919			
Rentas e intereses pendientes de cobro		461.322			
Fianzas		29.590			
Mobiliario e instalaciones y material		3.198.489			
		773.861.304			773.861.304

Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		3.500.351	Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio		45.971.742
Otros adeudos		5.766.942			
Saldos deudores de los ramos en el ejercicio		22.758.472			
Resultados		13.944.977			
		45.971.742			45.971.742

Sant Cugat del Vallés, 30 de julio de 1982.—3.404-D.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27
Teléfonos (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Ejemplar 30 ptas.
Suscripción anual:
España 9.000 ptas.
España. Avión 11.000 ptas. (*)
Extranjero 15.000 ptas.
Extranjero. Avión. 27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorrita, 30.